



00088

000118

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 066-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, junio 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2000, el Informe de la División de Obras Públicas y Privadas, referido del Adicional de obra solicitado por la Empresa LUIMA S.A., referidos a las zapatas no existentes en Partida y diferencia de metrados y el cerramiento en la obra Palacio Municipal II Etapa.

CONSIDERANDO :

Que, mediante informe N° 04-00-SUPERV. JLBYR-Palacio II, el Ing. Jorge Iruri Pérez Supervisor de la obra, hace de conocimiento que la Empresa Contratista LUIMA S.A. ha hecho llegar un Presupuesto Adicional de obra ;

Que, del referido informe se establece que en los planos del proyecto se muestran la ejecución de zapatas de concreto, armado en dimensiones grandes, en los Ejes E y F del Plano de Estructuras, sin embargo en el presupuesto de la obra se omitió considerar ésta Partida que incluye concreto, hierro, encofrado, y desencofrado ;

Que, el adicional solicitado comprende obras de concreto simple y armado, columnas, muro y tabiques, revoques, enlucidos, molduras, contra zócalos, pisos y pavimentos, carpintería , pintura, tuberías, conductores y cables ;

Que, el Presupuesto Total del Adicional es de S/. 17,821.04 (Diecisiete Mil Ochocientos veintiuno y 04 nuevos soles), que incluyen mano de obra, materiales, equipos e IGV, siendo inferior al 15% del Presupuesto contratado como lo estipulado en la Ley 26850 y su Reglamento, no siendo necesario solicitar su autorización de aprobación a la Contraloría General de la República ;

Que, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto contratado, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato ;

Estando a lo señalado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad.

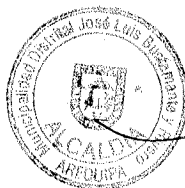
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Presupuesto Adicional por el monto de S/. 17,821.04 nuevos soles, solicitado por la Empresa LUIMA S.A. encargada de la ejecución de la obra Palacio Municipal II Etapa, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a Alcaldía ordene administrativamente las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras PP y PP.
Administración
Contabilidad
Tesorería
Supervisor
LUIMA S.A.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE